



AUTORIZACIÓN NÚM. PMT/AUMPA/PD. 053/2017
Tula de Allende, Hidalgo a 04 de Julio de 2017



C. [REDACTED]
[REDACTED]
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud de Calda GORAL-2017/053, en el que se indica que pretende realizar la poda de [REDACTED] árboles de la especie [REDACTED], ubicados en [REDACTED], por el motivo de [REDACTED], al respecto comento a usted que derivado del análisis de la Información Ingresada se otorga autorización para la poda de dos árboles, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los art. 64 y 66 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, siempre y cuando se sujete a las siguientes condiciones:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Se prohíbe realizar cortes en la parte superior de los árboles.
3. Los ángulos de corte deberá ser de 45°
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberán ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
8. Notificar a la Dirección de Servicios Públicos el día que se llevará a cabo la poda para verificar los trabajos.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente Instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda

Sin otro particular.

ATENTAMENTE
[REDACTED]
ING. AMBER BIANCA VAZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

UNIDAD MUNICIPAL
PROT. AMBIENTAL

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin que fructifiquen con más vigor

Rubén
6/Julio/2017
[REDACTED]

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n Tula de Allende, Hgo. Tels. (017737321183 * 7321498) Ext. 122